



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de premios por procedimiento concurrencia competitiva correspondiente a las “BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2025”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793539>.

BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del área de Festejos, abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de premios de los diferentes concursos del carnaval 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover la participación e implicación de la población en la fiesta del carnaval, la potenciación y apoyo de las iniciativas que haga crecer su arraigo, el apoyo a las costumbres y tradiciones del municipio y favorecer el turismo cultural y de ocio.

Por todo ello, el área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes,

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las disposiciones generales y su convocatoria para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en los diferentes concursos que se organizan en torno a la celebración del Carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata.

2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

a) **LÍNEA 1. GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.** Esta línea





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

regula la concesión de los premios por la participación en el concurso de carrozas y comparsas que desfilarán el domingo 2 y el martes 4 de marzo de 2025 en Navalmoral de la Mata.

- b) **LÍNEA 2. PASACALLES CARNAVALERO.** Esta línea regula la concesión de los premios por la participación de grupos de mínimo 10 personas, peñas de carnaval o asociaciones, en el concurso del Pasacalles carnavalero que se celebra el lunes 3 de marzo de 2025 en Navalmoral de la Mata.
- c) **LÍNEA 3. DESFILE JUVENIL.** Esta línea regula la concesión de los premios por la participación de los centros educativos Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata, en el desfile del viernes 28 de febrero de 2025.
- d) **LÍNEA 4. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.** Esta línea regula la concesión de premios por la participación en el concurso de murgas y chirigotas del carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata.

Estas líneas de convocatorias no son excluyentes entre sí, de forma que un mismo solicitante podrá solicitar participar en cualquiera de ellas.

3. PARTICIPANTES.

Según cada línea de convocatoria, los participantes pueden ser los siguientes:

LÍNEA 1. Concurso del Gran desfile de carrozas y comparsas.

- Podrán participar todas las peñas o asociaciones de todo el territorio nacional.

LÍNEA 2. Pasacalles carnavalero.

- Podrán participar peñas o asociaciones, o grupo de personas, con un mínimo de 10 participantes de todo el territorio nacional.

LÍNEA 3. Desfile juvenil.

- Podrán participar centros educativos de Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata.

LÍNEA 4. Concurso de murgas y chirigotas.

- Podrán participar peñas o asociaciones, o grupo de personas, con un mínimo de 8 componentes de todo el territorio nacional.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

LÍNEA 1. GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.

CATEGORÍA CARROZA.

- El número de participantes será igual o superior a 15 personas.
- Las carrozas deben tener unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'5 metros de ancho y 3'90 metros de alto.

CATEGORÍA COMPARSA ADULTO.

- El número de participantes será igual o superior a 25 componentes.

CATEGORÍA COMPARSA INFANTIL.

- El número de participantes será igual o superior a 20 componentes, siendo al menos el 80 % de los componentes menores de 14 años.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL 2025.

- La concentración de peñas será a partir de las 14:00h en la calle Antonio Concha, según el orden del desfile.
- El orden del desfile será según el orden de inscripción, debiendo alternar las carrozas entre las comparsas. Las peñas infantiles serán las primeras en desfilar, y su posición se corresponderá con el orden de inscripción. Cualquier cambio en este orden deberá ser consensuado entre todas las peñas de cada categoría y presentado al área de Festejos por escrito 10 días antes del desarrollo de los desfiles.
- Los desfiles se desarrollarán sin paradas y cada peña deberá mantener una distancia respecto de la que antecede a determinar por la organización. Todas aquellas peñas que entorpezcan el buen desarrollo del desfile de forma injustificada, podrán ser penalizadas.
- Ninguna peña participante en cada uno de los desfiles pondrá en funcionamiento los equipos de música durante la concentración de peñas y en la espera del inicio desfile, hasta el momento en que sea ordenada su salida, lo cual se deberá cumplir en cada una de las categorías.
- Las peñas deberán obedecer las instrucciones que les indique la organización, policía local y protección civil durante todo el recorrido. La falta de observación de estas instrucciones podrá ser objeto, a juicio del jurado, de su posible descalificación.
- Cada peña deberá colocar los altavoces de la música en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- El responsable de cada peña deberá velar por hacer cumplir las presentes bases a cada uno de los miembros de su peña. Así mismo, el responsable deberá tener el teléfono operativo y estar pendiente de las posibles llamadas de los responsables del área antes y durante los desfiles para la correcta organización y realización de dichos desfiles.
- El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios.
- Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado.
- Durante la entrega de premios, al menos dos componentes de cada peña o asociación deberán estar presentes. En caso de no recogerlo éste quedará desierto.
- Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.
- No se abonará ninguna cantidad por subvención al desplazamiento de los participantes.
- La participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.
- Todas las categorías desfilarán obligatoriamente tanto el domingo 2 como el martes 4 de marzo de 2025.

LÍNEA 2. PASACALLES CARNAVALERO.

- El número mínimo de participantes en el concurso del desfile del Pasacalles carnavalero del lunes 3 de marzo de 2025 será igual o superior a 10 componentes.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PASACALLES CARNAVALERO.

- Cada grupo o peña designará a una persona representante que actúe en nombre del grupo durante el desfile.
- El orden del desfile será según el orden de llegada al lugar de salida, que será en la Cruz del Rollo o por causas excepcionales, en lugar a determinar por el área de Festejos y que sería anunciado con antelación suficiente.
- Cada grupo, asociación o peña, etc... deberá llevar un cartel visible con el nombre con el que hicieron la inscripción con el fin de que puedan ser identificados por el jurado.
- El desfile se desarrollará sin paradas y cada grupo o peña deberá mantener una distancia de seguridad respecto al que antecede. Todas aquellas peñas que entorpezcan el buen desarrollo del desfile de forma injustificada, podrán ser penalizadas.
- Ninguna peña participante pondrá en funcionamiento los equipos de música durante la concentración de peñas y en la espera del desfile, hasta el momento en que sea ordenada su salida, lo cual se deberá cumplir en cada una de las líneas de las presentes bases.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- La colocación de los altavoces de la música será en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha. Al final del desfile del Pasacalles carnavalero los grupos o las peñas deberán apagar los altavoces.
- El responsable de cada peña deberá velar por hacer cumplir las presentes bases a cada uno de los miembros de su peña o grupo. Así mismo, el responsable deberá tener el teléfono operativo y estar pendiente de las posibles llamadas de los responsables de la organización antes y durante el desfile, para la correcta organización y realización del mismo.
- No podrán desfilar los grupos o peñas que no estén inscritas en el desfile previamente.

LÍNEA 3. DESFILE JUVENIL.

CATEGORÍA ÚNICA:

- El número de participantes el viernes 28 de febrero de 2025 será superior a 90 componentes.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE JUVENIL DEL CARNAVAL 2025.

- Podrán participar en el DESFILE JUVENIL, el alumnado de los centros educativos de educación Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata, acompañados mínimo por un docente, responsable de cada grupo.
- Los menores de edad deberán presentar en su correspondiente centro educativo, autorización de sus padres o tutores legales, acompañado de copia del DNI de los padres o tutores legales, así como de la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.
- El desfile se estructurará de la siguiente forma: alumnado de primaria y a continuación alumnado de secundaria. El lugar en el que desfilaran todos los centros educativos participantes se sorteará según categoría, de primaria o secundaria, en fecha a determinar por el área de Festejos.
- Todos los participantes deben ir ataviados con disfraces que previamente se habrán confeccionado en el centro educativo y en el desfile llevarán un cartel identificativo del centro educativo con el que participan.
- Los participantes deben ir a pie, quedando totalmente prohibido el uso de cualquier medio de locomoción para desplazarse a lo largo del recorrido del desfile.
- Cada centro educativo deberá colocar los altavoces de la música en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- La participación implica la aceptación de estas bases y cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.

LÍNEA 4. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

- Se entiende por murgas y chirigotas a aquellas agrupaciones carnalescas con un repertorio original y con un mínimo de 8 componentes.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL 2025.

- Se entiende por murgas y chirigotas aquellas agrupaciones carnalescas con un repertorio original, con un mínimo de 8 componentes.
- Estas agrupaciones se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, guitarras españolas y pitos carnalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Podrán utilizar otros instrumentos que no tengan componentes electrónicos.
- El repertorio será inédito en cuanto a la letra se refiere y estará interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillo, sin interrupción entre los mismos y 1 popurrí.
- La actuación de las murgas y chirigotas consistirá en representaciones artísticas, combinando música y teatro, para lo que representarán un amplio y rico repertorio relacionado con la actualidad local, nacional e internacional. La duración máxima de la actuación de cada murga será de 30 minutos.
- La participación en el concurso está abierta a todas las murgas y chirigotas que estén interesadas en participar.
- Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres o tutores legales.
- Sólo se presentará una solicitud por grupo participante.
- La participación de las murgas y chirigotas en el concurso deberá perseguir la promoción de la fiesta del carnaval en Navalmoral de la Mata. Las letras de las canciones han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en cualquier otro concurso o certamen anterior.
- Las murgas y chirigotas premiadas recorrerán las calles y plazas más concurridas de la localidad.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos oficiales que se adjuntan como **Anexos**, según el modelo que corresponda a la convocatoria en la que se pretenda participar.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Tanto la solicitud, como los Anexos podrán descargarse del tablón de anuncios de la sede electrónica <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

En la solicitud de participación en el concurso se deberá marcar y acompañar la siguiente documentación:

Línea 1. Convocatoria del GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS:

1.- Solicitud de participación conforme al modelo del **Anexo I**, en la que se deberán marcar los siguientes apartados, en caso contrario, se deberán aportar los originales a que se refiere cada apartado:

a/ Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones. En el caso de la participación de las peñas comarcales, junto a la solicitud deberán presentar documento justificativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

b/ Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.

2.- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo V** de la presente convocatoria.

Línea 2. Convocatoria del PASACALLES CARNAVALERO:

1.- Solicitud de participación a la convocatoria del pasacalles carnavalero conforme al modelo del **Anexo II** y **copia del DNI del representante del grupo** o peña. Las asociaciones o peñas podrán autorizar mediante la solicitud la comprobación de oficio de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

2.- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo V** de la presente convocatoria.

Línea 3. Convocatoria del DESFILE JUVENIL:

1.- Solicitud de participación a la convocatoria del Desfile Juvenil conforme al modelo del **Anexo III**.

Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria. Serán los centros educativos quienes se encarguen de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

recabar la autorización del tutor legal correspondiente, acompañado del DNI del mismo, para la participación en el desfile y la reproducción de la imagen del menor. Esta autorización quedará en poder del centro educativo.

2.- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo V** de la presente convocatoria.

Línea 4. Convocatoria del CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS:

1.- Solicitud de participación en el concurso de murgas y chirigotas conforme al modelo del **Anexo IV**. En el supuesto de que sean un grupo deberán presentar copia de DNI de la persona representante del grupo. Para las asociaciones en la solicitud se podrá autorizar la comprobación de oficio de su inscripción en el Registro municipal.

En el caso de participación de menores será necesaria además la autorización del tutor legal correspondiente, acompañado de la copia del DNI del mismo, para la actuación y reproducción de la imagen del menor. Será necesaria también la presentación de copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.

2.- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo V** de la presente convocatoria.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para tomar parte de los diferentes concursos, se ajustarán a los modelos publicados como **Anexos** a esta convocatoria, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, finalizando en las siguientes fechas según los concursos:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- a) Para las **líneas 1** (Desfile de Carrozas y comparsas) y **3** (Desfile Juvenil), se establece un plazo de presentación de solicitudes hasta el **10 de enero de 2025**, a las 14.00 horas.
- b) Para las **líneas 2** (Pasacalles carnavalero) y **4** (Concurso de murgas y chirigotas), las solicitudes de participación se podrán presentar hasta el **31 de enero de 2025**, a las 14:00 horas.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es de 27.650€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2025.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2025, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2025, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se detalla el total de los premios a entregar según las diferentes convocatorias de participación, siendo los importes los siguientes:

TIPO DE LÍNEA/CONVOCATORIA	TOTAL PREMIOS
LÍNEA 1. CONVOCATORIA GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.	12.600,00 €
LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.	750,00 €
LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.	9.800 €
LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.	4.500 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

8. PREMIOS

El área de Festejos otorgará los siguientes premios con una cantidad total por todos ellos de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA EUROS (27.650€)**, que se asignará de la siguiente manera:

LÍNEA 1. CONVOCATORIA DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS, Y COMPARSAS.

Se entregarán los siguientes premios según la categoría:

CATEGORÍA CARROZAS:

1 ^{er} premio:	2.500 €
2 ^o premio:	1.500 €
3 ^{er} premio:	1.000 €
4 ^o premio:	500 €

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS:

1 ^{er} premio:	1.800 €
2 ^o premio:	1.000 €
3 ^{er} premio:	800 €
4 ^o premio:	500 €
5 ^o premio:	300 €
6 ^o premio:	200 €

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES:

1 ^{er} premio:	1.000 €
2 ^o premio:	800 €
3 ^{er} premio:	500 €
4 ^o premio:	200 €

LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.

Se entregarán 4 premios conforme a la siguiente distribución:

1 ^{er} premio:	300 €
2 ^o premio:	200 €
3 ^{er} premio:	150 €
El puntazo:	100 €

LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.

Se entregarán los siguientes premios según la categoría:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CATEGORÍA ÚNICA.

Al centro educativo con una participación igual o superior a los siguientes componentes, recibirá un premio de:

De 90 a 149 participantes:	800 €
De 150 participantes en adelante:	1.200 €

LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

Se entregarán los siguientes premios:

1 ^{er} premio:	2.000 €
2 ^o premio:	1.500 €
3 ^{er} premio:	1.000 €

Estos premios estarán sujetos conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En todas las convocatorias, para poder tramitar la transferencia de los premios otorgados, será necesario e imprescindible enviar a la Tesorería del Ayuntamiento los datos bancarios de la cuenta que designen los interesados para tal fin, conforme al modelo de Alta a Tercero del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

9. JURADOS

Para cada línea de convocatoria donde se prevea la entrega de premios, se constituirá un Jurado, que será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas de diferentes ámbitos socioculturales y artísticos. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los específicos de cada convocatoria que registrarán los diferentes concursos, siendo estos los siguientes:

LÍNEA 1. CONVOCATORIA DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CATEGORÍA CARROZAS.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1º criterio: diseño, vistosidad y originalidad de la carroza. De 1 a 8 puntos.

2º criterio: vestuario de los componentes de la peña. De 1 a 2 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...)

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad, vistosidad. De 1 a 10 puntos.

2º criterio: Innovación. De 1 a 10 puntos.

3º criterio: Puesta en escena y/o coreografía. De 1 a 10 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...).

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad, vistosidad. De 1 a 10 puntos.

2º criterio: Innovación. De 1 a 10 puntos.

3º criterio: Puesta en escena y/o coreografía. De 1 a 10 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...)

LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad y vistosidad. De 1 a 7 puntos.

2º criterio: Originalidad y puesta en escena. De 1 a 3 puntos.

LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CATEGORÍA ÚNICA.

Al centro educativo con una participación igual o superior a los siguientes componentes:

De 90 a 149 participantes:	800 €
De 150 participantes en adelante:	1.200 €

LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

1º criterio: Repertorio musical de la agrupación y originalidad de las letras.

2º criterio: Puesta en escena.

3º criterio: Vestuario de los integrantes.

11. FALLO DEL JURADO

El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presenten no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. El fallo del jurado será inapelable.

Del mismo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

12. ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, el Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

2. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

14. PUBLICIDAD.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

15. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), los participantes quedan informados de que los datos personales de los ganadores serán tratados por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como responsable del tratamiento con domicilio en la Plaza de España, n.º 1, 10.300 Navalmoral de la Mata, con la única finalidad de gestionar la entrega de los premios y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes. La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución de estos concursos y el consentimiento expreso a dicho tratamiento prestado por los participantes.

En cualquier momento, podrán ejercitar, si procede, sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

dirigida a Plaza de España, n.º 1, 10.300 Navalmoral de la Mata, Cáceres.

16. USO DE NOMBRE DE LOS GANADORES

Al aceptar los premios y las presentes bases, los ganadores de los concursos, consienten expresamente en la utilización, publicación y reproducción por parte del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de sus datos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con los concursos de las presentes bases.

17. NORMA FINAL PARA TODAS LAS LÍNEAS.

La solicitud de participación en cualquiera de los concursos implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, a la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva el derecho de interpretación.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO I.

SOLICITUD DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL 2025.

PEÑA		
CIF:	Nº PARTICIPANTES:	
CATEGORÍA (señalar con una X la que proceda)	1. CARROZAS	
	2. COMPARSAS	
	3. COMPARSA INFANTILES	
PERSONA REPRESENTANTE:		
DNI:	Teléfonos contacto:	
Dirección postal:	Código Postal:	
Correo electrónico:		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante el presente DECLARO que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases, así mismo cumplo los requisitos de participación según la categoría en la que concurso.		
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.		
CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS		
SI / NO (<i>rodear lo que proceda</i>) AUTORIZO al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para consultar de oficio la inscripción de la peña en el Registro Municipal de Asociaciones. En caso de oposición, junto a esta solicitud se deberá aportar copia de la Resolución de su inscripción en el Registro General de Asociaciones de Extremadura.		
PROTECCIÓN DE DATOS		
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.		
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:		
<input type="checkbox"/> Anexo V: Declaración del responsable del grupo de que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.		

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

SOLICITUD PASACALLES CARNAVALERO CARNAVAL 2025

PEÑA:		
CIF/NIF:	Nº DE COMPONENTES:	
PERSONA REPRESENTANTE.		
Dirección postal:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
PERSONA DE CONTACTO EN EL DESFILE		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Teléfono:	
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante el presente declaro que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.		
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.		
PROTECCIÓN DE DATOS		
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.		
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:		
<input type="checkbox"/> Copia DNI del representante del grupo.		
<input type="checkbox"/> Anexo V: Declaración del responsable del grupo de que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.		

Mediante la firma de la presente solicitud, manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO III SOLICITUD DESFILE JUVENIL. CARNAVAL 2025.

CENTRO EDUCATIVO			
CENTRO EDUCATIVO (Señalar con una X)	1. PRIMARIA		Nº DE PARTICIPANTES (Poner el número)
	2. SECUNDARIA		Nº DE PARTICIPANTES
PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos:			
Dirección postal:			
CIF:		Teléfono:	
PERSONA DE CONTACTO EN EL DESFILE			
Nombre y apellidos:			
DNI:		Telf. Móvil:	
Correo electrónico:			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Mediante el presente declaro que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.			
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en el desfile del viernes 17 de febrero de 2025, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia del Centro Educativo, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.			
PROTECCIÓN DE DATOS			
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata...			
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:			
<input type="checkbox"/> Anexo V: Declaración del responsable del grupo de que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.			

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____

Firma de la persona representante

(En caso de que un centro educativo se presente por dos categorías diferentes, deberá presentar una sola solicitud).





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO IV

SOLICITUD CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS. CARNAVAL 2025

NOMBRE DE LA MURGA/CHIRIGOTA	
CIF:	Nº PARTICIPANTES:
PERSONA REPRESENTANTE	
DNI:	Telf. Móvil:
Dirección postal:	
Correo electrónico:	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Mediante el presente declaro conocer y aceptar lo recogido en las presentes bases reguladoras y que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.	
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de los padres o tutores legales para la participación en el concurso del viernes 17 de febrero de 2025, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la agrupación, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor	
Que las canciones presentadas respetan los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a composiciones, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho, titularidad de terceros, por lo que asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de mi actuación y que infringiesen cualquier derecho de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier responsabilidad por tales actos.	
PROTECCIÓN DE DATOS	
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:	
<input type="checkbox"/> Anexo V: Declaración del responsable del grupo de que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.	

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades/ personas que reciban premios)

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
y domicilio en calle _____,
número ____, piso _____, localidad _____,
provincia _____, (en su caso, como persona representante de la
Asociación/Peña/Grupo) _____.

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En Navalmoral de la Mata a _____, a ____ de _____, de 202__.

Firma de la persona solicitante/representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**.

Navalmoral de la Mata a la fecha de su firma.

La Oficial Mayor y Secretaria en Funciones,

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido.

